

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase Patrimonio Histórico – Cultural de la Provincia, al inmueble que fuera la Casa Parroquial y conjuntamente Escuela Alemana de los Inmigrantes del Volga, que según plano de mensura N° 419, se ubica en la Aldea San Francisco, del Departamento Diamante, con inscripción de dominio realizada en fecha 1945; Tomo 33; Folio 18; Partida N° 111.490.

ARTÍCULO 2°.- El edificio principal, sus instalaciones, fachada, inmuebles por accesión, serán considerados “Lugar Histórico Cultural” de Entre Ríos y quedarán sujetos al régimen establecido por el decreto provincial N° 6676/03, el que regirá también lo relativo a los bienes muebles que se encuentran en el interior del edificio.

ARTÍCULO 3°.- En ningún caso las medidas enunciadas en la norma mencionada en el artículo precedente afectarán el ejercicio pleno del derecho de propiedad.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida correspondiente a Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio proponga el titular del inmueble en conjunto con el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental o la autoridad que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2020.

Senadores

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1° H. C. de

a/c de la Presidencia

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores